

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Chimichagua -Departamento del Cesar"

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 00416 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual se adoptaron criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto.





"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Chimichagua – Departamento del Cesar"

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, la cual deroga la resolución 1240 de 2013, ampliando el plazo para el diligenciamiento de la matriz al 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Chimichagua, allegó la información mediante oficio con radicado MT 20173210382502 del 22 de junio de 2017, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

De la información presentada se remiten observaciones mediante oficio con radicado MT 20175000292481 del 24 de julio de 2017, referentes a la remisión de la información, a la identificación de los tramos viales y a los datos de población, las cuales fueron atendidas y remitidas por parte del Municipio de Chimichagua mediante oficio con radicado MT 20173210593732 del 19 de septiembre de 2017.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida en el último oficio mencionado estaba completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización del Municipio de Chimichagua.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día xxx de xxx de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Chimichagua – Departamento del Cesar así:

NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
SOLEDAD-LAS MERCEDES	VIA DE TERCER ORDEN
RAMAL A EL ALUMINIO	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Chimichagua – Departamento del Cesar"

RAMAL A NUEVO CARMEN	VIA DE TERCER ORDEN
ENTRADA (BETEL-LOS PAJARITOS) - CHIMICHAGUA	VIA DE TERCER ORDEN
RAMAL A PLATANAL	VIA DE TERCER ORDEN
VIA DEPARTAMENTAL 45CS06 (ENTRADA ULTIMO CASO - LAS VEGAS) - PUERTO LA PERRA	VIA DE TERCER ORDEN
Y (ESTACION DE LA CANDELARIA - DARDANELOS II)- DARDANELOS I	VIA DE TERCER ORDEN
RAMAL A HIGO AMARILLO	VIA DE TERCER ORDEN
TRES BOCAS - GUAIMARO	VIA DE TERCER ORDEN
ENTRADA (TRES BOCAS-HIGOAMARILLO) - CUATRO ESQUINAS	VIA DE TERCER ORDEN
DARDANELOS II - SABANA DEL TREBOL	VIA DE TERCER ORDEN
ENTRADA (NUEVA DIANA-BUENOS AIRES) - SANTA CLARA	VIA DE TERCER ORDEN
ENTRADA (BUENOS AIRES-SABANA DEL TREBOL) - JULIA ELENA	VIA DE TERCER ORDEN
RAMAL A CANDELARIA	VIA DE TERCER ORDEN
Y (RUTA 43-CANDELARIA) - SEMPEGUA	VIA DE TERCER ORDEN
RAMAL A LA VIUDA	VIA DE TERCER ORDEN
EL GUAMO-LA INTELIGENCIA	VIA DE TERCER ORDEN
CABECERA-LOS BARRANCONES	VIA DE TERCER ORDEN
ENTRADA (CABECERA - ELTREBOL DE PAJONAL) - MATA DE PALMA	VIA DE TERCER ORDEN
EL TREBOL DE PAJONAL-LOS SERENOS	VIA DE TERCER ORDEN
ENTRADA (EL TREBOL DE PAJONAL - ENTRADA SOLEDAD) - LAS CANDELILLAS	VIA DE TERCER ORDEN
TRONCONAL - BRILLANTINA	VIA DE TERCER ORDEN
ENTRADA (CHIMICHAGUA -TRONCONAL) - JILIABA	VIA DE TERCER ORDEN
CHIMICHAUA-PUERTO LA ESTANCIA	VIA DE TERCER ORDEN
ENTRADA (CHIMICHAGUA-CORRALITO)-TORRECILLA	VIA DE TERCER ORDEN
CHIMICHAGUA- LOS PLACERES	VIA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

8

9

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Chimichagua – Departamento del Cesar"

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

MARIO ANDRES PELAEZ ROJAS
Director de Infraestructura

Elaboró: Karen Patricia Villeras Espitia/ Grupo Apoyo a las Regiones
Revisó: Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.
Rodolfo Castiblanco/Asesor Dirección de Infraestructura
Aprobó: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones

